



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

**II.1.-NOMBRE** DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ

**II.3.-ORIGEN** México Puebla

**II.2.-CARGO** ENLACE

**II.4.-RFC** SAVD9207222R1

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Chignahuapan Puebla	19/07/2022 22/07/2022	3	1 MXN 750.00	375.00 100% 2,625.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 2,625.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

VISITA DE INSPECCION

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho y Subdelegada de Recursos Naturales.	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**Delegación en el Estado de Puebla**  
**Subdelegación de Recursos Naturales**

**1240**  
OFICIO PFFPA/27.3/2C.27.2/ /22  
Puebla, Pue., a. 18 de julio de 2022

**CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE, ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ.**

**PRESENTES.**

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7 Fracción XLVIII, 16 Fracciones XVII y XXVIII, 24, 158, 160, 161 y Tercero Transitorio de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; al Artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 Fracción XXXI Inciso A), 4, 45 Fracciones I, II, III, V, X Y XXXI, 46 Fracción XIX, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto Y Quinto, Fracciones VIII, IX, XI, XII y XLIX, 83 y 84 Relacionados con el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de noviembre de dos mil doce; Artículos Primero, párrafos primero inciso b y segundo punto 20 que dispone: "Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla", artículo segundo, PRIMERO y SEGUNDO transitorios del Acuerdo por el que se señala el Nombre, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal De Protección al Ambiente, en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, se le comisiona para que durante los días 19, 20, 21 y 22 de julio del año en curso, se trasladen a la Región Sierra Norte del estado de Puebla, específicamente a los municipios de Zacatlán y Chignahuapan, perteneciente al estado de Puebla, lo anterior con el objeto de realizar las siguientes actividades:

**1.- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "MADERAS INDUSTRIALIZADAS DE CHIGNAHUAPAN, UBICADO EN KM 05 CARR. CHIGNAHUAPAN-ZACATLÁN, BARRIO DE TEOCONCHILA, C.P. 73300, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, ESTADO DE PUEBLA.**

**2.- REALIZAR PERITAJE EN MATERIA FORESTAL EN EL PREDIO DENOMINADO IXTLAHUACA, CON RESPECTO DE 10 ÁRBOLES DERRIBADOS, EN LA LOCALIDAD DE TEPEIXCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA; SOLICITADO POR EL ABOGADO FERNANDO SALAZAR LUCIO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE ZACATLÁN, MEDIANTE EL OFICIO FGE/FIR/ZACATLÁN/402/22 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2022, DENTRO DEL EXPEDIENTE CDI/637/2020/ZACATLÁN.**

Debiendo además de realizar la revisión a vehículos en tránsito que transporten cualquier materia prima forestal maderable y no maderable, sus productos o subproductos, con la finalidad de verificar en cabal cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de materias primas producto o subproductos forestales maderables, establecidas en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad vigente, Y atender cualquier contingencia y asunto competencia de esta Procuraduría Federal, en los municipios que contempla dicha región.

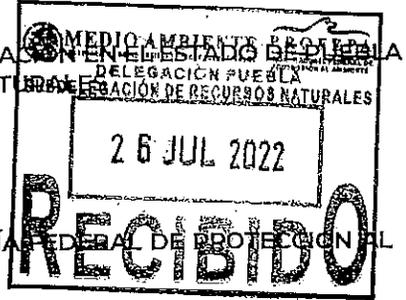
Para lo cual se le (s) ha designado el (los) vehículo (s) siguiente:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACIÓN	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP300	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF 1060	PICK UP	4





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES  
INFORME DE COMISIÓN



PARA: LA LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: 19 al 22 DE JULIO DE 2022.

OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/1240/22; de fecha 18 de julio de 2022.

INSPECTOR PARTICIPANTE: ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ É ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

OBJETIVO:

- VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, DENOMINADO "MADERAS INDUSTRIALIZADAS DE CHIGNAHUAPAN, S.A. DE C.V". UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

SINTESIS:

El día 19 de julio de 2022, en punto de las 09:30 horas se inició visita de inspección a las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "MADERAS INDUSTRIALIZADAS DE CHIGNAHUAPAN, S.A. DE C.V.", ubicado en kilómetro 0.5 carretera Chignahuapan - Zacatlán, Barrio de Teoconchila, C.P. 73300, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, realizándose las siguientes actividades así como el levantamiento del acta de inspección correspondiente, dándose atención a los siguientes puntos objeto de la orden de inspección, verificándose en primer lugar si el centro inspeccionado cuenta con la autorización para el funcionamiento, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal verificándose que dicho centro cuenta solamente con el aviso de funcionamiento; así mismo se verificó que no cuenta con la constancia de inscripción en el Registro forestal Nacional; de igual manera se verificó que los datos proporcionados en el aviso de funcionamiento son acordes a lo verificado en la visita de inspección, referente a nombre o denominación o razón social, domicilio y en su caso, teléfono y correo electrónico del titular nombre y ubicación del centro; y coordenadas geográficas giro mercantil específico del centro, capacidad instalada, de almacenamiento y de transformación especies para almacenar o transformar código de identificación, se verificaron de igual manera dichas capacidades de almacenamiento y transformación del centro, así mismo se verificó si el titular del centro cuenta con las cartas o fuentes de abastecimiento o contratos de los predios de donde provienen las materias primas forestales en existencia dentro del centro, también se realizó el inventario de la maquinaria y equipo instalado y se verificó que este sea acorde al descrito en el aviso de funcionamiento, detallándose en el acta de inspección todas y cada una de la documentales exhibidas por el inspeccionado en atención a lo requerido, **suspendiéndose parcialmente la visita de inspección a las 18:00 horas del día 19 de julio de 2022**, pernoctando en el municipio de Chignahuapan, para continuar con la visita de inspección el día siguiente 20 de julio, a las 09:00 horas.

El día 20 de Julio de 2022, en punto de la 09:00 horas, se reinició y continuo con la vista de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "MADERAS INDUSTRIALIZADAS DE CHIGNAHUAPAN, S.A. DE C.V.", ubicado en kilómetro 0.5 carretera Chignahuapan - Zacatlán, Barrio de Teoconchila, C.P. 73300, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, continuándose con la verificación de todos y cada uno de los puntos faltantes objeto de la orden de inspección, consistentes en la verificación de que si el responsable y/o titular del centro de

5 Poniente 1303, 7° piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 www.profepa.gob.mx





la visita de inspección a las 18:00 horas del día 21 de julio de 2022, pernoctando en el municipio de Chignahuapan, para continuar con la visita de inspección el día siguiente 22 de julio, a las 09:00 horas.

El día 22 de julio de 2022, en punto de la 09:00 horas, se reinició y continuo con la vista de inspección al Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables, denominado "MADERAS INDUSTRIALIZADAS DE CHIGNAHUAPAN, S.A. DE C.V.", ubicado en kilómetro 0.5 carretera Chignahuapan - Zacatlán, Barrio de Teoconchila, C.P. 73300, perteneciente al municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, continuándose con la verificación de todos y cada uno de los puntos faltantes objeto de la orden de inspección, consistentes en la verificación de que si el responsable y/o titular del centro de almacenamiento cuenta con el coeficiente de transformación obtenido, mismo que debió presentar ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o Comisión Nacional Forestal, dentro de la solicitud para obtener reembarques forestales (trámite subsecuente), así mismo se realizó la revisión de todas y cada una de las documentales Reembarques Forestales, referente a las salidas, a fin de verificar si estos cuentan con las medidas de seguridad establecidas por la Secretaría, así mismo verificar si se da cumplimiento al instructivo de llenado, por parte de quien las expidió, y por ultimo con toda la información presentada por el inspeccionado se realizó el balance final de existencia de materias primas forestales maderables, determinándose solamente faltas administrativas referente a el centro inspeccionado no cuenta con la Constancia de inscripción en el RFN; incumplimiento al llenado y expedición de los Reembarques Forestales, y así como no presentar la modificación ante la secretaria referente a giro mercantil del centro, así como lo referente a las especies y productos para almacenar o transformar, y la capacidad instalada de almacenamiento, concluyéndose la visita de inspección a las 21:00 horas del día 22 de julio de 2022, retornando a la ciudad de Puebla y arribando alrededor de las 01:30 horas de día 23 de julio de 2022.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGARTEGUI.

Vo. Bo.  
SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES  
Y ENCARGADA DE DESPACHO.

